



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 15817/2008 *Córdoba*

República Argentina

CÓRDOBA, 09 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI, quién desempeñará funciones específicas en el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital Nacional de Clínicas dependiente del citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41674 y lo informado a fojas 8/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI, D.N.I. N° 12.872.876, obrante a fojas 2/3 y se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de octubre de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 8/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Universidad. El presente contrato será atendido con fondos de Contribución Gobierno Nacional del citado Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Téc. Mónica Elizabeth Brigatti entre el 2 de noviembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Instituto de Hematología y Hemoterapia para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo. Asimismo, cumplimente con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41674 - ap. 3°.



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 15817/2008 Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- La Téc. Brigatti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 5°.- El Instituto de Hematología y Hemoterapia, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 62

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Contratado)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por la Sr. Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC Btoq. D.S.P Carlos Alberto GIORGINI, DNI 6.608.866, según autorización conferida por Resolución Rectoral N°..... de fecha.....en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra la Srta. Tec. En Hemoterapia Mónica Elizabeth Brigati DNI 12.872.876, Argentina, con domicilio en la calle San Juan N° 1325 de la ciudad de Río Segundo, en adelante "la contratada" se conviene celebrar el siguiente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata a la Sra. Tec. En Hemoterapia Mónica Elizabeth Brigati, quien acepta, para que desempeñe funciones específicas en el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital Nacional de Clínicas dependiente de este Instituto de Hematología y Hemoterapia, ajustándose en consecuencia a las condiciones operativas que se determinen.-----

SEGUNDA: La contratada cumplirá funciones No - Docentes (Cargo 706 "C" - Agrupamiento Asistencial - Subgrupo "C" - Categoría 6 -) de acuerdo al horario estipulado en el esquema de guardias del mencionado Hospital, con una carga horaria total de 35 hs. semanales. El presente contrato tendrá una duración de seis meses, a partir del día 02 de *Noviembre* de 2008 y hasta el día 31 de *Octubre* de 2009 inclusive y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de servicios importe una prórroga de renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de renovar ó rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: La contratada percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente que revista en un cargo de No - Docente. (Agrupamiento Asistencial - Subgrupo "C" - Categoría 6 -) según lo establecido en el Dcto. 366/06, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos y disminuciones que esta categoría experimente. Queda expresamente

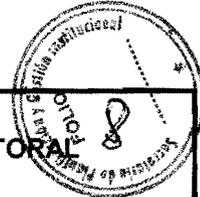
establecido que la presente contratación se encuentra sujeta a las previsiones determinadas en la ley 25.453- Régimen de equilibrio fiscal-

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no-docente de las UUNN y por la legislación vigente en materia de Seguridad Social. -----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Los fondos con que se abona la remuneración pactada provendrán del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades, inciso 1, debiendo utilizarse la partida del cargo vacante producido.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina 2º piso - Ciudad Universitaria. (RR 2083/00) de la ciudad de Córdoba y b) La contratada en calle San Juan N° 1325 de la ciudad de Río Segundo .-----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....del año dos mil siete-----



UNC	Fecha: 05/11/08	CUDAP: 15817/08	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	---------------------------	------------------------	---

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Téc. Mónica Elizabeth BRIGATTI, quién desempeñará sus funciones específicas en el Servicio de Medicina Transfuncional del Hospital Nacional de Clínicas dependiente del Instituto de Hematología y Hemoterapia

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total															
<p>Téc. Mónica Elizabeth BRIGATTI D.N.I.: 12.872.876</p> <p>Período del Contrato: 02/11/2008 al 31/10/2009</p> <p>Monto Mensual: \$ 2.251,21</p> <p>*Percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente que revista en un cargo No docente de categoría 6 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 según cláusula SEGUNDA y TERCERA del contrato obrante a fs. 2/3.-</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Remuneración por 12 meses</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">27.014,52</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">2.251,21</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">29.265,73</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">7.023,77</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">36.289,50</td> </tr> </table> <p>Notas:</p> <p>1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con los Fondos de Contribución Gobierno Nacional del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la U.N.C.-</p> <p>2) El cálculo efectuado se hace sobre la remuneración básica sin tener en cuenta las particularidades del agente.-</p> <p>3) Se solicita autorización para que el Sr. Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini suscriba el presente contrato en representación de esta Universidad.-</p> <p>4) Se deberá adjuntar la Declaración Jurada de Vínculos Contractuales. Dicha aclaración deberá ser tenida en cuenta para cada trámite de contrataciones.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>	Remuneración por 12 meses	\$	27.014,52	SAC	\$	2.251,21	Subtotal	\$	29.265,73	Contribución Patronal	\$	7.023,77	TOTAL	\$	36.289,50		<p>\$ 36.289,50</p>
Remuneración por 12 meses	\$	27.014,52															
SAC	\$	2.251,21															
Subtotal	\$	29.265,73															
Contribución Patronal	\$	7.023,77															
TOTAL	\$	36.289,50															
TOTAL		\$ 36.289,50															

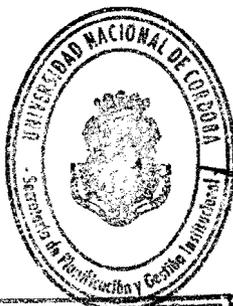
IMPUTACION: INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

FUENTE: 11	Progr. 16	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Ejercicio 2008
Dep.: 70	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$ 6.048,24

OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen		
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
 Córdoba, 17 de Noviembre de 2008
 Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos
 Sirva de atenta nota.




 DR. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
19 NOV 2008
 RECIBIDO HOY DE
 DE DOS MIL A LAS HS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
19 NOV 2008
 SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional